



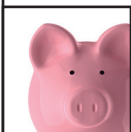
ADICAE

Asociación de Usuarios de
Bancos, Cajas y Seguros

ADVERTENCIAS DE ADICAE ANTE EL PROCEDIMIENTO DE "ARBITRAJE" DE BANKIA

ADICAE siempre ha sido favorable a la resolución de conflictos de manera extrajudicial antes de llegar a vía judicial. El arbitraje es un mecanismo interesante para la resolución de conflictos entre consumidores y empresas, pero ha de ser diseñado con garantías suficientes para los clientes y ser de carácter universal sin excluir a nadie, circunstancia que lamentablemente no se dará en este caso.

- CRÍTERIOS Y CUANTÍAS PARA ACCEDER AL ARBITRAJE -



Cuantías del arbitraje: Para inversores de menos de 10.000 euros el arbitraje es "prioritario". Lamentablemente esta limitación a "inversiones" menores a 10.000 euros supone una barrera intencionada de Bankia al acceso al arbitraje ya que de esta manera se quedan fuera de ese arbitraje preferente más del 80%, al ser la inversión media de en torno a 30.000 euros.



Fraudes de "juzgado de guardia" como criterio para acceder al arbitraje. La llamada "Comisión de Seguimiento" estableció una serie de criterios para acceder a este arbitraje. Entre ellos a aquellos a quienes se les convirtió unilateralmente y sin previo aviso de titulares de imposiciones a plazo fijo en preferentistas, ¡faltaría más!. Estos casos, como la mayoría, son de "juzgado de guardia", y no deberían tener que someterse a un procedimiento arbitral, sino que deberían elevarse por parte de la propia CNMV o el Banco de España a la Fiscalía, y ya lo tenían que haber hecho si tenían constancia de ello.

- PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE -



Si solicita el arbitraje, **será una consultora pagada por Bankia (KPMG) la que decida si tiene o no derecho al arbitraje.** La experiencia con Novagalicia Banco y Catalunya Caixa nos dice que únicamente verán resuelto por esta vía sus controversias aquellos que desde Bankia tengan determinados de antemano, ya que de lo contrario supondría un desembolso de liquidez del cual la entidad no dispone. Existe una partida destinada a esta vía del arbitraje y en el momento en que la misma se acabe, dejará de ofrecerse como solución a los afectados, todos ellos igualmente .



Si KPMG dice que **NO tiene derecho al arbitraje**, entonces debe continuar con el procedimiento judicial. **ADICAE presentó una demanda colectiva con más de 500 expedientes y en los próximos días se incluirán el resto de expedientes (unos 2000) que tenemos de Bankia.**



Si KPMG dice que **SÍ tiene derecho al arbitraje** le presentará un informe con el dinero que dicen que le correspondería. Este dinero llevará reducciones ya que descontarán la diferencia entre el tipo de interés recibido por las preferentes o subordinadas respecto a lo que se pagaban teóricamente por depósitos. **Usted puede aceptar o rechazar este informe de KPMG donde le dicen lo que va a recuperar. No renuncie a las demandas judiciales con ADICAE hasta que no les informen de si les han admitido o no a trámite la solicitud de arbitraje y usted esté conforme con el dinero. La admisión a trámite tanto de la demanda como del arbitraje no creemos que llegue antes de 2 ó 3 meses.**



Si acepta el informe de KPMG y el dinero que en principio recuperaría se inicia propiamente el arbitraje. Se envía a la Dirección general de Consumo.

El arbitraje dicta un **Laudo (como una sentencia)** donde se decide si usted tiene derecho o no a recuperar la cantidad de dinero que le comunique el informe de KPMG. Si el laudo es negativo no podrá ya reclamar.

- IMPORTANTE -

ADICAE informará de las características y riesgos que implica el arbitraje en las asambleas informativas que convocaremos por toda España. PINCHE EN EL ENLACE PARA CONOCER LA DIRECCIÓN DE LAS SEDES <http://adicae.net/localizacion-sedes.html>

Para quienes decidan pedir el arbitraje y haya entregado toda la documentación para las demandas judiciales colectivas de ADICAE, **no le aconsejamos que renuncie a las demandas hasta que no les informen de si les han admitido o no a trámite la solicitud de arbitraje y lo acepte.**

 novagalicia
banco

 CX
CatalunyaCaixa

ADICAE tiene la **experiencia de los procesos de arbitraje de Novagalicia Banco y Catalunya Caixa**, constatando que en el caso de la primera de ellas, únicamente han resuelto un 25% de los casos (y no creemos que vayan mucho más allá) y en la segunda incluso menos.

La postura de ADICAE al respecto de los arbitrajes sigue siendo la misma. **No nos oponemos a que un 25% de los afectados resuelva el problema por esta vía e informaremos puntualmente de todo, pero no es la solución generalizada que se merecen los afectados, y pervierte el sistema arbitral de consumo.**



ADICAE no entiende por qué son los propios afectados quienes deben demostrar su "inocencia". Debería recaer en Bankia la carga de la prueba y en todo caso ser la entidad quien nos diga qué clientes son minoristas y cuáles institucionales.

Además, la sobreprotección del Gobierno hacia Bankia y las cajas que lo componen es manifiesta, más aún si tenemos en cuenta que es una entidad "rescatada" con el dinero de todos los españoles y que ya ha sido demandada por ADICAE en una querrela criminal que busca la nulidad de la fraudulenta salida a Bolsa, la restitución de los ahorros de los engañados con las preferentes y otros productos tóxicos y la condena a la gestión de su Consejo de Administración que la llevó por este camino.



Conozca más en este enlace

[http://colectivos.adicae.net/colectivos/admin/archivos/ADICAE_informa_sobre_el_proceso_de_arbitraje_de_Bankia_\(preferentes_y_otros_productos_txicos\).pdf](http://colectivos.adicae.net/colectivos/admin/archivos/ADICAE_informa_sobre_el_proceso_de_arbitraje_de_Bankia_(preferentes_y_otros_productos_txicos).pdf)